

Decreto N.º 28 de 1946

(Febrero 4)

Por el cual se ordena el pago de una cesantía.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo Único.- Tutorizase a la Dirección de Obras Públicas Municipales, para que liquide el valor de la cesantía correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 12 de la Ley 6.ª de 1945, al trabajador Custodio Sierra Navarro, quien servía en el Municipio como obrero en Alcantarillado al servicio de las Obras Públicas y quien ha sido retirado por eliminación de personal el día 3 del corriente mes. La cuenta debe ser formulada con cargo al numeral correspondiente del actual presupuesto de Gastos.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde,

*Andrés Bello*

El Secretario.

*Elías Durán*

